

Longitud en Km.: 1,5 Km.  
Tensión en servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio 240 mm2.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Urbanización sector La Cerca del Pino.  
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico parcelas urbanización.

Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20000/B2.  
Tipo: Interior prefabricado.  
Presupuesto: 85.398,80 euros.  
Referencia: R.A.T.: 23489.  
Exp.: 260899.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 16 de febrero de 2010.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-2717-P

—————  
*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada Huerto Solar «Pudio Solar», promovido por Pudio Solar 1, S.L., en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Pudio Solar 1, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Duque de la Victoria 1, 3.ª Planta, Módulo 7; 41002 Sevilla.

Descripción de la instalación:

Planta fotovoltaica de 10 MW de potencia nominal, mediante un sistema fijo sobre el cual se instalan un total de 54.880 paneles fotovoltaicos de 200 kw cada uno.

Se realizarán 10 agrupaciones de 1.000 kw. Cada una de estas agrupaciones, contará con 1 inversor -transformador de 1000 kw de potencia con una tensión de salida, en todos los casos, de 20.000 V y una frecuencia de 50-60 Hz. .

Los Centros de transformación estarán unidos en anillo mediante una línea interior soterrada de media tensión a 15 kV.

La corriente proveniente de los inversores a una tensión de 20 kV será agrupada mediante un centro de seccionamiento donde se acoplarán las diferentes líneas provenientes de cada una de las agrupaciones.

La corriente proveniente del centro de seccionamiento será medida en un Módulo de Medida de Media Tensión.

Una vez medida la energía producida se introduce en una subestación transformadora 20/66 kV. Cuyas características son:

Tensiones nominales: 20/66 kV.  
Potencia a transformar: 1 x 15 MVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, Nº 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, cabe indicar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Sevilla a 8 de febrero de 2010.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6D-2273-P

—————  
**Consejería de Empleo**  
—————

*Delegación Provincial de Sevilla*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 18 de enero de 2010 a las 13.00 horas ha sido depositada en este Centro, la modificación de los Estatutos de la «Agrupación Sindical de Conductores», consistente en la modificación de la totalidad de los estatutos.

Sevilla a 3 de febrero de 2010.—El Jefe del Departamento CMAC, Luis Javier Moreno Bernal.

35D-2092

—————  
*Delegación Provincial de Sevilla*

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industrias del Aceite y sus Derivados, (Código 4101535), fijando las tablas salariales para el año 2010.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2. b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Acta de la Comisión Negociadora del Colectivo del Sector Industrias del Aceite y sus Derivados, fijando las tablas salariales para el año 2010.

Segundo.—Remitir el mencionado Acuerdo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 10 de febrero de 2010.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla*

Asistentes:

Por U.G.T.:

Titulares:

Don Antonio Jiménez Hebles.  
Don Manuel García Torres.  
Don Francisco García Ramírez.  
Don José Rodríguez Ríos.  
Don José Manuel Mantilla Fernández.  
Don Pablo Grijota Valle.  
Don Agustín Jiménez Caro.

Suplentes:

Don Antonio Domínguez Martos.  
Don Eloy Reina Calderón.

Asesores:

Don José Berjano Méndez.

Por C.C.O.O.:

Titulares:

Don Pedro Gil Pequeñí.  
Don Manuel Barbero Ortega.  
Don Pedro Marín Moreno.

Suplentes:

Asesores:

Don Rafael Moreno Santoyo.  
Doña Mónica Dolores Vega Fariña.  
Don Juan Manuel Pérez Bautista.

Por Aseogra:

Don David García Abad.  
Don Francisco Javier Martín Caro.  
Don Francisco Chocán Domínguez.  
Don Jaime García Abad.  
Don Rafael Martínez Domínguez.

En la ciudad de Sevilla y en los locales de Aseogra siendo las 13.00 horas del día 21 de enero de 2010, comienza la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla con asistencia y representatividad de los señores que al margen se enumeran, teniendo por finalidad la de aprobar las tablas salariales que han de regir en el Sector desde el día primero de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, como consecuencia de la aplicación y desarrollo del artículo doce párrafo segundo del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla.

Acto seguido se da lectura a las tablas salariales que han de aplicarse por todos los empresarios y trabajadores del Sector durante el período de tiempo comprendido entre el día primero de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, a base de materializarla con la subida del 1,3% sobre la última tabla salarial.

Igualmente se procede a actualizar los siguientes conceptos:

Para el periodo de vigencia del 1 de abril de 2010, al 31 de marzo de 2011, la gratificación especial del artículo 15 del Convenio es de 369,95 euros.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, el premio de natalidad del artículo 18 del convenio es de 150,72 euros.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, el premio por matrimonio o pareja de hecho del artículo 20 del Convenio es de 248,58 euros.

En cuanto a las Dietas del artículo 19 del Convenio estas quedan fijadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010, en los siguientes importes:

A) 17,97 euros diarios cuando tenga que efectuar una de las dos comidas fuera de su domicilio.

B) 33,39 euros diarios cuando tenga que realizar las dos comidas fuera de su domicilio.

C) 62,77 euros diarios cuando se hagan las dos comidas y además se pernocte fuera de su domicilio.

Después de su lectura se aprueba por unanimidad que don Jaime García Abad como secretario del Convenio firmado realice todas las acciones necesarias para que las presentes tablas salariales acordadas se registren por la Autoridad Laboral y se ordene su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con el carácter de estatutario de eficacia general.

Y en prueba de conformidad firmamos diez ejemplares de dichas tablas acordadas en la ciudad y fecha arriba indicada.

Se siguen varias firmas ilegibles.

Anexo número I - Bis

Periodo desde el 1 de enero de 2010, al 31 de diciembre de 2010

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
<i>Técnico</i>				
1. Con título superior				
Director Técnico	1.076,30	107,63	convencional	16.575,02
Sub-director Técnico	902,32	90,23	"	13.895,70
Técnico Jefe Laboratorio	902,32	90,23	"	13.895,70
Técnico	874,86	87,49	"	13.472,90
2. Con título de grado medio.				
Ingenieros Técnicos y Peritos	745,22	74,52	"	11.476,36
Maestros Industriales	713,26	71,33	"	10.984,26
Ayudantes Técnicos Sanitarios	694,22	69,42	"	10.690,96
Maestros de 1.ª Enseñanza	694,22	69,42	"	10.690,96
Graduado Social	694,22	69,42	"	10.690,96
Asistente Social	694,22	69,42	"	10.690,96
3. No titulados				
Contramaestre	713,26	71,33	106,03	12.256,62
Analista	694,22	69,42	52,33	11.318,92
Auxiliar de Laboratorio	694,22	69,42	43,86	11.217,28
Aspirante de Laboratorio de 16 y 17 años	624,38	62,44	6,35	9.691,68
<i>Empleados</i>				
1. Administrativos				
Jefe de Primera	745,22	74,52	187,02	13.720,60
Jefe de Segunda	745,22	74,52	129,17	13.026,40
Oficial de Primera	713,26	71,33	108,95	12.291,66
Oficial de Segunda	713,26	71,33	50,41	11.589,18
Auxiliar	694,22	69,42	50,89	11.301,64
Aspirante de 16 y 17 años	624,38	62,44	6,35	9.691,68
2. Personal mercantil				
Viajante	694,22	69,42	63,10	11.448,16
Corredor de Plaza	694,22	69,42	52,46	11.320,48
Dependiente	694,22	69,42	36,70	11.131,36
3. Técnico de oficina				
Delineantes Proyectistas	694,22	69,42	63,10	11.448,16
Delineantes	694,22	69,42	52,46	11.320,48
Calcedor	694,22	69,42	36,70	11.131,36
4. Subalternos				
Encargado General	713,26	71,33	63,61	11.747,58
Encargado de Sección	694,22	69,42	54,69	11.347,24
Encargado de Almacén o Bodega, Encargado de Faenas de Aceite, Listero, Conserje, Ordenanza, Capataz de Peones, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda Sereno, Cobrador y Portero	694,22	69,42	50,82	11.300,80
Telefonista	694,22	69,42	39,31	11.162,68
Botones				
De 16 y 17 años	624,38	62,44	0,70	9.623,88
Mujer de limpieza (por horas)	3,49	0,35	0,70	11.255,78
Mujer de Limpieza (por día)	23,14	2,31	1,47	11.255,78

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
<b>Personal obrero</b>				
1. Profesionales de oficio				
Maestro	24,53	2,45	1,50	11.915,00
Oficial de Primera	23,92	2,39	1,50	11.630,25
Oficial de Segunda	23,76	2,38	1,50	11.558,00
Oficial de Tercera	23,57	2,36	1,50	11.468,75
Ayudante Especialista	23,40	2,34	1,50	11.388,00
Peón Ayudante de Fabrica	23,25	2,33	1,50	11.320,00
Peón	23,14	2,31	1,50	11.264,75
Operario	23,14	2,31	1,50	11.264,75
2. Aprendices				
De primero y segundo año	20,82	2,08	1,50	10.181,00
De tercero y cuarto año	20,82	2,08	1,50	10.181,00
3. Pinches				
De dieciséis y diecisiete años	20,82	2,08	1,50	10.181,00
				35W-2365

### Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Convenio Colectivo del sector de empresas dedicadas a la Manipulación, Envasado, Comercialización al por Mayor de Agrios y Demás Frutas, Hortalizas y sus Derivados Industriales (Código: 4101745), suscrito por la patronal Asociazfruit y las Centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., con vigencia desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2. b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar el Convenio Colectivo del sector de empresas dedicadas a la Manipulación, Envasado, Comercialización al por Mayor de Agrios y Demás Frutas, Hortalizas y sus Derivados Industriales, suscrito por la patronal Asociazfruit y las Centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., con vigencia desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de este Centro Directivo, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla a 5 de febrero de 2010.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SEVILLA, DEL SECTOR DE EMPRESAS DEDICADAS A LA MANIPULACIÓN, ENVASADO, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE AGRIOS, DEMÁS FRUTAS, HORTALIZAS Y SUS DERIVADOS INDUSTRIALES

#### Asistentes:

Por Asociazfruit:

- Don José Luis Cortés Mira.
- Don Víctor Irache Pasamar.
- Don Luis Marín Lamparero.

Por CC. OO.:

- Doña Dolores Librero Petit.
- Don María Teresa Gistas Nuviala.

Por U.G.T.:

- Doña Isabel Martínez Montero.
- María del C. Dorado Pavón.

Asesores:

Por Asociazfruit:

- Don Bonifacio García Ceballos.
- Don Alfonso Acuña Rodríguez.

Por CC. OO.:

- Doña Josefa Núñez Mateos.
- Don José Manuel Sánchez Roldan.

Por U.G.T.:

- Don Emilio Terrón Ruiz.
- Don José Gabriel Berjano Méndez.

En Sevilla, en los locales de Asociazfruit (Asociación de Empresas de Comercio al por Mayor y Exportación de Frutas y Hortalizas e Industrias afines) siendo las 10.00 horas del día 22 de julio de 2009, se reúnen los arriba relacionados, miembros de la Comisión Negociadora para la revisión para el período 1.º de enero 2009 a 31 de diciembre 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Empresas dedicadas a la manipulación, envasado, comercialización al por mayor de los agrios y demás fruta y hortalizas y sus derivados industriales de Sevilla y su provincia bajo la Presidencia de don Luis Marín Lamparero, actuando como Secretario don Bonifacio García Ceballos.

Los reunidos, y toda vez que la Comisión ha llegado a un pleno acuerdo para la revisión del mencionado Convenio, por unanimidad toman las decisiones que siguen:

Primero.—Extender por separado el acta correspondiente a la reunión que se celebrará a continuación y para hacer constar el acuerdo de aprobación del texto del Convenio revisado.

Segundo.—Facultar expresamente al Presidente de la Comisión don Luis Marín Lamparero, al Secretario don Bonifacio García Ceballos, y a los vocales de la representación económica don José Luis Cortés Mira y de la social doña Dolores Librero Petit y doña Isabel Martínez Montero, para que procedan, en representación de los restantes miembros de la Comisión Negociadora y Asesores, a firmar el acta final de la reunión de aprobación de la revisión del Convenio y el propio texto del Convenio, con sus anexos de tablas salariales.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, de la que se extiende la presente, que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

El Presidente.—El Secretario. (Siguen varias firmas ilegibles.)